

18406 *RESOLUCION de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo por la que se modifica la base octava de la convocatoria de exámenes de ingreso en dicha Escuela para el curso 1978/1979 en régimen de enseñanza oficial y libre.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1978, la Resolución de la Dirección de esta Escuela por la que se convocan exámenes de ingreso en dicha Escuela para el curso 1978/1979 en régimen de enseñanza oficial y libre, y habiéndose producido con posterioridad a dicha fecha circunstancias que hacen imposible la realización de los exámenes de ingreso en el lugar indicado,

Esta Dirección resuelve modificar la base octava de la convocatoria de ingreso, en el sentido de que los exámenes tendrán lugar en las aulas cedidas por el Instituto «San Isidro», calle Toledo, 39, Madrid, manteniéndose sin variación los restantes extremos de dicha base octava, así como los de las demás bases de la convocatoria, sin perjuicio de que en el mismo lugar del examen y en la fecha de éste se indique en el tablón de anuncios donde ha de publicarse la relación referida en la base décima.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de junio de 1978.—El Director de la Escuela Oficial de Turismo, José Fernández Álvarez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

18407 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de julio de 1978, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	75,71	78,55
Billete pequeño (2)	74,95	78,55
1 dólar canadiense	67,03	69,88
1 franco francés	17,05	17,69
1 libra esterlina (3)	143,17	148,54
1 franco suizo	41,90	43,47
100 francos belgas	231,11	239,78
1 marco alemán	38,88	38,26
100 liras italianas (4)	8,97	9,87
1 florín holandés	34,18	35,46
1 corona sueca (5)	18,58	17,28
1 corona danesa	13,44	14,01
1 corona noruega	13,94	14,53
1 marco finlandés	17,95	18,71
100 chelines austriacos	510,75	532,46
100 escudos portugueses (6)	159,48	166,26
100 yens japoneses	37,32	38,47

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Otros billetes:	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dirham	14,60	15,20
100 francos C. F. A.	34,24	35,30
1 cruceiro	3,58	3,69
1 bolívar	17,29	17,82

Madrid, 17 de julio de 1978.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

18408 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre enlace de Dos Hermanas y Jerez de la Frontera por la A-4 (E. 11.580).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de mayo de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Antonio Jiménez Jiménez» la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Sevilla y Algeciras con hijuelas (V-2.516), provincias de Sevilla y Cádiz, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 73 kilómetros, enlace de Dos Hermanas y Jerez de la Frontera por la A-4; se realizará en expedición directa con prohibición de parar en la autopista para tomar o dejar viajeros.

Expediciones: Una de ida y vuelta de las del servicio base V-2.516; pasará por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.516.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.516.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.565-A.

18409 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rampa de la Viña e Irijoa, entre Moman y empalme de Germade y entre Germade y Merendero por cruce de Candamil (E. 10.383).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 12 de junio de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela, C. B.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre La Coruña y Puente de Aranga con prolongación e hijuela a Villalba (V-2.009, concesión hoy integrada en la unificación U-274, aprobada por Orden ministerial de 10 de abril de 1978), provincias de La Coruña y Lugo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Rampa de la Viña, Viña, El Gestal e Irijoa, de 10,5 kilómetros de longitud. Moman y empalme de Germade, de 4 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa. Germade, cruce de Candamil y Merendero, de 5 kilogramos de longitud.

Expediciones: Entre Rampa de la Viña e Irijoa, una diaria de ida y vuelta; entre Moman y Villalba por Merendero, una diaria de ida y vuelta; entre Moman y Villalba por cruce de Candamil, una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.009.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.009.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.568-A.